



REGLAMENTO DE PATROCINIO

SOCIEDAD MÉDICA DE SANTIAGO

1. Cursos organizados por otras instituciones cuyos miembros pueden pertenecer o no a la Sociedad y cuya temática comprenda ámbitos relacionados con el área de actividad propia de la Sociedad.
2. El patrocinio deberá ser solicitado por escrito a la Sociedad, siendo evaluado por la Mesa Directiva.
3. Para la evaluación del patrocinio será necesario hacer llegar a la Sociedad, con un período mínimo de 45 días de anticipación a la realización del curso / actividad, el programa completo del mismo en que se especifique la institución o las instituciones que lo organizan, los directores responsables, expositores y temas respectivos, así como la fecha de realización y lugar del mismo.
4. Con el fin de privilegiar los cursos dictados por la Sociedad, no se patrocinarán cursos en modalidad presencial, que coincidan temporalmente, 2 semanas antes y 2 semanas después, con algún curso de la Sociedad o sus filiales, o del Congreso anual de la SMS, independiente de su temario.
5. No se otorgará patrocinio a aquellos cursos/ actividades que tengan como objetivo la promoción de productos farmacéuticos o equipos médicos específicos. Así mismo como aquellos cursos o actividades organizados por una empresa farmacéutica, equipos médicos, u otra industria.
6. La aceptación de patrocinio es de orden académico, no participando la Sociedad en actividades de financiamiento, promoción, ni certificación.
7. En relación a petición de patrocinio de cursos on-line, la Sociedad Médica de Santiago solo otorgara la oportunidad de difusión en la página web, en el caso de que no coincidan con curso de la misma modalidad organizados por nuestra sociedad.
8. Sin perjuicio de lo anterior la Sociedad Médica de Santiago se reserva el derecho de otorgar el patrocinio al curso o actividad pertinente.